



Tarjeta roja al trabajo infantil **12 de junio – Día mundial contra el trabajo infantil**

El próximo 12 de junio se celebrará en todo el mundo el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, instituido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) desde el año 2002.

Este año, en nuestro país esta celebración adquiere especial relevancia porque, en coincidencia con el día del Bicentenario, el 25 de mayo se modificó la edad mínima de admisión al empleo

Desde el 25 de mayo esta prohibido el trabajo de los menores de 16 años de edad, y el de los 18 años cuando se trate de trabajo peligroso. Hasta junio de 2008 la edad mínima era de 14 años, pero mediante la Ley N° 26.390 sobre Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente promulgada ese mes, se elevó a 15 años -en forma transitoria- y se estableció que subiría a 16 años el 25 de mayo de 2010, el día del Bicentenario.

Cabe destacar que se trata de la primera ley que, en forma explícita y taxativa, prohíbe el trabajo infantil. La norma introdujo cambios en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, que no contenía ninguna referencia concreta a la prohibición. También amplió la protección respecto del trabajo adolescente, basándose en los postulados de la Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que sostiene la Convención sobre los Derechos del Niño.

La ley estableció que la inspección del trabajo ejerce las funciones conducentes a su cumplimiento, y la prohibición al empleador de ocupar a menores de 16 en cualquier tipo de actividad, persiga o no fines de lucro. Asimismo, realizó modificaciones a las leyes N° 22.248 (Régimen Nacional de Trabajo Agrario), N° 23.551 (Asociaciones Sindicales), N° 25.013 (Reforma Laboral - Modificación Leyes N° 24.013, 24.465 y N° 24.467) y el Decreto-Ley N° 326/56 (Servicio Doméstico).

Por otra parte, introdujo un nuevo artículo (189 bis) que se refiere a la empresa de familia: los mayores de 14 años y menores de 16 años podrán ser ocupados en empresas cuyo titular sea su padre, madre o tutor: pero no más de 3 horas diarias y 15 semanales, siempre que no se trate de tareas penosas, peligrosas o insalubres y cumpla con la asistencia escolar. Pero la empresa de familia deberá gestionar para ello la autorización de la autoridad administrativa laboral. Dicha autorización no será otorgada si la empresa esta subordinada económicamente, es contratista o proveedora de otra empresa.

El trabajo infantil es una problemática social compleja que vulnera los derechos de la niñez. Los niños que trabajan sufren un desgaste físico y psíquico que deteriora sus capacidades y potencialidades; abandonan la escuela o faltan frecuentemente a clases y repiten de grado.



Ministerio de
**Trabajo, Empleo
y Seguridad Social**

Informe de prensa

Dirección de Prensa y Comunicaciones

Leandro N. Alem 650, piso 11. C1001AA0

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.: (011) 4310-6110/6114 Fax: (011) 4310-6107

El Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil explicita que "se entiende por trabajo infantil toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas o niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso."

El mundo del trabajo es un mundo adulto, con exigencias físicas y mentales desmedidas para los chicos. Los niños tienen que desarrollar su personalidad mediante los juegos y a través de la relación con sus amigos y familiares.

**Agradecemos la difusión
10 de junio de 2010**